

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

10 NOV. 2017

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley 3, el Convenio Colectivo de Trabajo de la DPCABA, la Disposición N° 5/14 y las Actas Paritarias N° 2/17 y 4/17 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Por su parte, mediante Disposición 5/14 se creó la Comisión Paritaria Permanente para el tratamiento, desarrollo y mejoramiento de las relaciones laborales con integración del sector empleador y de las organizaciones sindicales representativas.

En el citado ámbito, en fecha 8 de junio de 2017 se celebró la Reunión Paritaria N° 2/17 donde, entre otras cuestiones, las partes acordaron el ingreso a Planta Transitoria de aquellas personas que se desempeñaban bajo la modalidad de locación de servicios, y cuya nómina conforma el Anexo I de dicha Acta.



El día 3 de noviembre de 2017 se celebró la Reunión Paritaria N° 4/17, donde se fijaron los montos para las categorías de Planta Transitoria, estableciendo el valor de \$26.000 (pesos veintiséis mil) brutos para los trabajadores profesionales universitarios comprendidos en la categoría T2 y \$22.000 (pesos veintidós mil) brutos para los trabajadores no profesionales que realizan tareas administrativas o técnicas comprendidos en la categoría T1.

Asimismo se aprobó el Reglamento de Cambio de Categoría que comenzará a regir a todos sus efectos a partir del 1 de diciembre del corriente y que forma parte integrante de la misma como Anexo III.

En dicha Acta, ambas partes dieron conformidad a la finalización del proceso de reencasillamiento y adecuación a la nueva Carrera Administrativa del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A., a cargo de la Comisión de Evaluación, Formación y Concursos, que conforma el Anexo II de la misma.

En consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) ñ) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Ratificar lo acordado en Acta de Reunión Paritaria N° 2/17 de fecha 8 de junio de 2017 en su cláusula séptima, la cual establece el ingreso a la Planta Transitoria de aquellas personas que se desempeñaban bajo la modalidad de locación

de servicios, y cuya nómina conforma el Anexo I de dicha Acta.

Artículo 2º: Ratificar lo acordado en el Acta de Reunión Paritaria N° 4/17 de fecha 3 de noviembre de 2017 en su cláusula quinta, la cual fija los montos para las categorías de Planta Transitoria, estableciendo el valor de \$26.000 (pesos veintiséis mil) brutos para los trabajadores profesionales universitarios comprendidos en la categoría T2 y \$22.000 (pesos veintidós mil) brutos para los trabajadores no profesionales que realizan tareas administrativas o técnicas comprendidos en la categoría T1.

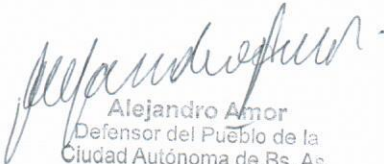
Artículo 3º: Ratificar lo acordado en el Acta de Reunión Paritaria N° 4/17 de fecha 3 de noviembre de 2017 en su cláusula tercera, la cual aprueba el Reglamento de Cambio de Categoría que comenzará a regir a todos sus efectos a partir del 1 de diciembre del corriente y que forma parte integrante de la misma como Anexo III.

Artículo 4º: Ratificar lo acordado en el Acta de Reunión Paritaria N° 4/17 de fecha 3 de noviembre de 2017 en su cláusula segunda, la cual presta conformidad a la finalización del proceso de reencasillamiento y adecuación a la nueva Carrera Administrativa del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A., a cargo de la Comisión de Evaluación, Formación y Concursos, que conforma el Anexo II de la misma.

Artículo 5º: Registrar, notificar y oportunamente archivar.

mvvv/FOB/SSAL

DISPOSICIÓN N° 167117


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.